



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"AMPLÍAN FECHAS DE CONFIGURACIÓN DE APORTES Y REPROGRAMAN LEVANTAMIENTO DEL PRIMER APORTE".

RESOLUCIÓN N° 052-CU-2017-UAC.

Cusco, 03 de Marzo de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 119-2017/VRAC-UAC, de fecha 01 de marzo de 2017, cursado por la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica solicita reprogramar la configuración de aportes los días 16 y 17 de marzo de 2017 y levantamiento del primer aporte los días 20 al 26 del presente mes y año, petición que formula en razón de que muchos docentes no cumplieron con la configuración de los aportes en las fechas programadas.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de tomar conocimiento de lo solicitado por la señora Vicerrectora Académica ha visto por conveniente ampliar la fecha de configuración de aportes los días 16 y 17 de marzo de 2017 así como reprogramar las fechas de levantamiento del primer aporte los días 20 al 26 del presente mes y año.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 02 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR la configuración de aportes los días 16 y 17 de marzo de 2017 y reprogramar el levantamiento del primer aporte los días 20 al 26 del presente mes y año, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/JRPS/klbm
DISTRIBUCION:
- VRAC/VRAD/VRIN
- Com. Univ.
- Facultades (05)
- DIR. de Serv. Acad.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeritorio Mendoza Bolívar
RECTOR